

No. 72	Motivos de Devolución	Por falta de documentos	Por falta de pago	Por falta de información	Por falta de otros datos
	Por falta de documentos	Por falta de pago	Por falta de información	Por falta de otros datos	Por falta de otros datos
Origen Emisor		Por falta de documentos	Por falta de pago	Por falta de información	Por falta de otros datos
No Resolvió		Por falta de documentos	Por falta de pago	Por falta de información	Por falta de otros datos
Fecha		Por falta de documentos	Por falta de pago	Por falta de información	Por falta de otros datos
Nombre del distribuidor		Por falta de documentos	Por falta de pago	Por falta de información	Por falta de otros datos
C.C.		Por falta de documentos	Por falta de pago	Por falta de información	Por falta de otros datos
Código de Distribución		Por falta de documentos	Por falta de pago	Por falta de información	Por falta de otros datos
Observaciones		Por falta de documentos	Por falta de pago	Por falta de información	Por falta de otros datos

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2019
SDM-SC-274152-2019

Señor (a):
MAURICIO ALBERTO CASTAÑO CARDONA
CRA 14C ESTE # 91B 2
TEL 3166470537
CIUDAD

REF: RTA - SDM-310902-2019

Señor(a) **CASTAÑO CARDONA:**

En atención al radicado de la referencia, le informo que dando alcance a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: "...Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores", se reitera la información extendida mediante el oficio SDM-SC- 248316 del 14 de noviembre de 2019, con el que se le dio respuesta a su petición radicada bajo el SDM- 276299, la respuesta anterior se envió a la dirección que usted informo en acápite de notificación de la petición, y el comparendo a la dirección que se encontraba reportada ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.

Con lo anterior se REITERA que la notificación del comparendo No. **11001000000023278073 del 03/28/2019** se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a una de las direcciones que se encuentran reportadas en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó que dicha comunicación fue devuelta por la causal **DIRECCIÓN NO EXISTE**, hechos que no son atribuibles a la administración.

Remitente		Destinatario	
Nombre completo: MAURICIO ALBERTO CASTAÑO CARDONA C.C.: 93417235 Tipo de documento: CÉDULA CIUDADANÍA Estado de la persona: ACTIVA Fecha de actualización: 26/02/2019		Nombre completo: MAURICIO ALBERTO CASTAÑO CARDONA C.C.: 93417235 Tipo de documento: CÉDULA CIUDADANÍA Estado de la persona: ACTIVA Fecha de actualización: 26/02/2019	
Lugar de ubicación: Información registrada en RUNT: Dirección: KR 11 F ESTE # 82A 75 SUR Municipio: BOGOTÁ Teléfono: 3650238 Fecha de actualización:		Departamento: BOGOTÁ D.C. Correo Electrónico: NOT@H.M.COM Teléfono móvil: 3165476537	
PA01-PR01-M001 V.2.0 113 No. 37 - 35 3649400 www.movilidadbogota.gov.co Línea 195			

En cuanto a su manifestación descrita en su petición al indicar que "solicite al SIM la carpeta vehicular de mi rodante de matrícula CCU945 con el propósito de evidenciar la dirección registrada como notificación al momento de realizar el traspaso de propiedad" se le indica que la información obrante en la base de datos del sistema centra RUNT corresponde a la suministrada por usted en el momento de efectuar la inscripción ante esta plataforma, conforme lo establece en el art 2 de la Resolución 12379 / 2012 del Ministerio de Transporte y no a la aportada con los trámites realizados ante este organismo de tránsito se aclara, que la dirección contenida en el Registro Único Nacional de Tránsito es la única válida para que las autoridades de tránsito notifiquen los comparendos electrónicos según la Ley 1843 del 14 de julio de 2017, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el sistema RUNT.

Con lo anterior debe tener en cuenta que las direcciones proporcionadas en los trámites ante el organismo de tránsito NO son tenidas en cuenta para efectos de notificación, lo anterior conforme a lo estipulado en la Ley 1843 de 2017; Para realizar el trámite de actualización de datos ante RUNT puede ingresar a la página web <https://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


ZAIRA NAYIBBE ESPINA PÉREZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Cristian Jaraméz Abogado Subdirección de Contravenciones.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16241

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 789 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-300902/ MAURICIO ALBERTO CASTAÑO CARDONA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-274152 d el 18 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicade N° SDM-300902.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Preparó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)